



PROVIDENCIA,

29 MAY 2026

EX.N° 851 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.428 de 11 de octubre de 2024, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es CLÍNICA ESTÉTICA, de propiedad de la sociedad CLÍNICA DE MEDICINA ESTÉTICA MEDICAL BEAUTY CENTER SPA, RUT N° 77.257.515-7, ubicado en AVDA. ANTONIO VARAS N° 175, OFICINA 1008, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta, sin fecha, de don Renato Rodolfo Sandoval Vásquez, representante legal de Inversiones Tehuelche S.A., ingreso externo N° 3.262 de 10 de abril de 2026.-

3.- El Informe DAC N° 133 de 5 de mayo de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

4.- El Memorandum N° 8.694 de 20 de mayo de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

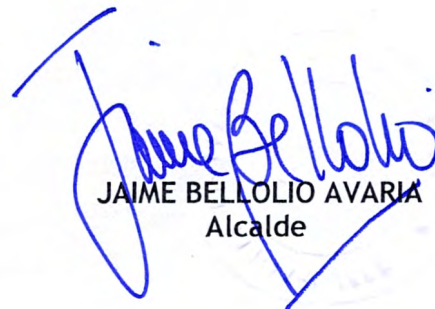
DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N° 1.428 de 11 de octubre de 2024.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
DRL/MRMQ/IMYJ/cbo


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

Distribución:

Interesado

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1698.-